

LA TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2017-2018

^a Ana María Alcalá Paz
aalcalap1@usmp.pe

^a Pablo Lorenzo Huayta Ramírez
phuaytav@usmp.pe

^a Ciro Riquelme Medina Velarde
cmedinav@usmp.pe

^a Javier Fernández Delgado
jfernandezd1@usmp.pe

Recibido: 15 de noviembre 2019

Aceptado: 28 de enero 2020

RESUMEN

En el Perú a partir del 2013, se aplica el régimen de transparencia fiscal internacional conjuntamente el criterio de lo devengado para las Rentas Netas Pasivas que obtengan las Entidades Controladas No Domiciliadas, las cuales son atribuidas a los propietarios domiciliados en el país al cierre del ejercicio.

El objetivo general fue analizar la aplicación de las nuevas reglas de transparencia fiscal internacional, evita la evasión y la elusión fiscal e incrementa la renta pasiva de los países de la Alianza del Pacífico (AP). Se aplicaron encuestas y entrevistas a los gerentes de empresas subsidiarias que operan en la Alianza del Pacífico (AP) para recoger sus experiencias y se pudo determinar que las nuevas reglas de transparencia fiscal internacional influyen acertadamente porque grava la renta de los accionistas domiciliado en la renta de fuente extranjera, basándose en dos métodos: a) el método del devengo, en el cual se reconoce un hecho económico que origina una obligación o un derecho, independientemente de cuando se paga o se cobre en aplicación a la Renta de Fuente Extranjera por explotación de Negocio o Empresa y, b) el método de lo percibido consiste en reconocer los movimientos de efectivo independientemente de cuando se han producido los hechos económicos.

Palabras clave: Transparencia fiscal internacional, Alianza del Pacífico, elusión fiscal, evasión, rentas netas pasivas, entidades controladas no domiciliadas.

ABSTRACT

In Peru as of 2013, the international fiscal transparency regime is controlled, controlling the averaged criteria for the Passive Net Income obtained by the Non-Registered Controlled Entities, which are attributed to the owners domiciled in the country at the end of the year.

The general objective was to analyze the application of the new rules of international fiscal transparency, avoid tax evasion and avoidance and increase the passive income of the countries of the Pacific Alliance (PA). Surveys and interviews will be applied to the Managers of subsidiary companies that operate in the Pacific Alliance (AP) to gather their experiences and it could be determined that the new rules of international fiscal transparency have a good influence because it taxes the income of shareholders domiciled in income of foreign source, problems in two methods: Accrual, when an economic fact is recognized that originates an obligation

^a Docente de la Universidad de San Martín de Porres, Lima - Perú

or a right, independent of when it is paid or charged in application to the Income of Foreign Source for exploitation of Business or Company and the method of what is perceived consists in recognizing the cash movements affected when the economic events have occurred.

Keywords: International fiscal transparency, Pacific Alliance, tax avoidance, evasion, passive net income, controlled entities not registered.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la globalización económica y el avance de la tecnología, ha conllevado a la apertura de mercados internacionales y a la integración de bloques regionales como la Alianza del Pacífico (AP), conformado por: Chile, Colombia, México y Perú, que ha permitido la unificación de estos países, asumiendo desafíos y acuerdos, con el fin de maximizar los beneficios de la inversión extranjera y del comercio internacional de servicios para un mejor crecimiento y desarrollo económico.

Este artículo de investigación es un planteamiento que tiene como propósito, conocer los flagelos que afectan a los Estados de la Alianza del Pacífico (AP) en cuanto a la recaudación fiscal, dado que existen empresas que buscan eludir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, al colocar su capital e inversiones empresariales en territorios de baja o nula imposición, difiriendo o evitando la imputación en las bases imponibles de las rentas generadas por esos capitales.

A partir del 01 de enero del 2013 se incluyó en nuestra legislación un nuevo enfoque del régimen de transparencia fiscal internacional, mediante el cual los propietarios de entidades domiciliadas no controladas, deben integrar a su renta mundial las rentas pasivas generadas en el exterior.

El régimen de transparencia fiscal, ha sido implantado y difundido en los países con la finalidad de identificar, contrarrestar y anular las ventajas utilizadas por inversores en estados permisibles, con entidades instrumentales

en territorios extranjeros de baja o nula tributación, creadas para fines no acordes a la ética y evadir o eludir impuestos.

A poco más de cuatro años de haber sido suspendida la aplicación de algunas disposiciones de la Norma XVI (norma antielusiva), es a partir de mayo 2019, la citada norma antielusiva entra en vigor, es decir la administración tributaria tiene la facultad de iniciar el procedimiento de fiscalización definitiva para los actos elusivos. Sólo hay que tener en cuenta el cómputo de la prescripción de la fiscalización.

El Perú necesita la aplicación de esta norma, de carácter disuasivo, cuyo propósito es que no se lleguen a realizar actos elusivos, aunque se reconoce que la elusión tributaria es difícil de calcular, “los cálculos preliminares pueden llevar entre 2,500 y 5,000 millones de soles anuales y darle un 0.5% más al Producto Bruto Interno (PBI) del país que, representa entre 1.35% y 1.6% del PBI. MEF (2019).

Todo ello, demuestra que el objetivo fundamental es precisar que la influencia de la transparencia fiscal internacional cumpla con la equidad al tributar el Impuesto a la Renta en los países de la Alianza del Pacífico,

Respecto al análisis de la Transparencia Fiscal Internacional, Villagra, (2013, p.76) menciona que,

El régimen de transparencia fiscal internacional es de aplicación a los contribuyentes domiciliados en el Perú,

propietarios de entidades controladas no domiciliadas, respecto de sus rentas pasivas, siempre que se encuentren sujetos al Impuesto a la Renta por sus rentas de fuente extranjera. La consecuencia del régimen de transparencia fiscal internacional es el gravamen de las rentas imputadas de entidades no domiciliadas, incluso en los casos en los que tales rentas no son distribuidas.

Considerando que la Ley del Impuesto a la Renta prevé, que los domiciliados en el país tributan por sus rentas de fuente mundial, o por la “totalidad” de sus rentas, mientras que los contribuyentes no domiciliados en el país y sus establecimientos permanentes, tributan sólo sobre las rentas gravadas de fuente peruana, es posible notar que el ámbito de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional se limita a los domiciliados. Y Rosembuj, (1990, pp. 63-64), citado por Villagra, (2013), explica que “el Régimen de Transparencia Fiscal desmonta la heterogeneidad subjetiva entre la sociedad no residente y sus socios, desencadenando como efecto principal la imputación directa del beneficio obtenido a la matriz. Adicionalmente, el otro efecto igualmente importante es, precisamente, considerar como percibidas en todos los casos las rentas generadas por la entidad del extranjero.

MUR (2013, p.2). Menciona que el análisis de la transparencia fiscal internacional da a conocer la aplicación a los contribuyentes domiciliados en el Perú y se limita su aplicación a los no domiciliados. “Perú a la Altura de la Transparencia Fiscal Internacional”.

A través de las reglas de transparencia fiscal, se grava ahora, en cabeza de las personas domiciliadas, las rentas pasivas que obtengan sus vehículos o entidades instaladas en paraísos o territorios

de baja tributación, lo que se logra imputando como propias las rentas de estos vehículos.

Las rentas pasivas sobre las que aplica el régimen, son los dividendos, alquileres, regalías, ganancias de capital e intereses. También califican como rentas pasivas, las obtenidas por la entidad controlada por operaciones con sujetos vinculados domiciliados en el país.

Con esto, se busca que las entidades controladas no sean usadas como vehículos para erosionar la base imponible del impuesto a la renta peruano, o instrumentos para eludir o diferir el pago del impuesto a la renta en el país, se presume, que todas las rentas de las entidades controladas son pasivas, en ese sentido, se considerará renta al resultado que se obtenga una vez separado de la fuente productora.

Asimismo, las reglas de transparencia fiscal internacional, mediante su diseño trata de evitar la disminución de la base imponible del Impuesto a la Renta local ocasionado por la aplicación de ciertos mecanismos de planificación tributaria internacional.

Alva (2014, p.24). “En el Impuesto a la Renta se contempla la aplicación del principio de equidad, al estar relacionada con la Capacidad Contributiva. Es importante precisar que los índices básicos de capacidad contributiva se resumen en tres: la renta que se obtiene, el capital que se posee y el gasto o consumo que se realiza”.

Effio (2013, pp.680), refiere que, “Se considera renta al producto o riqueza nueva que proviene de una fuente durable en estado de explotación”.

García (2012, pp. 19), *Manual del Impuesto a la Renta. (2012)*, refiere que, “las teorías fiscales sobre el concepto de Renta son: La teoría de la Renta Producto, que proviene de

una fuente durable en estado de explotación y susceptible de generar ingresos periódicos; la Teoría del Flujo de Riqueza, considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros; y la Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial. La renta está definida como el total del incremento de patrimonio que tenga el contribuyente en un periodo”.

Asimismo, uno de los aspectos fundamentales para iniciar el estudio del Impuesto a la Renta, fue precisar el objeto que será sujeto de gravamen, ya que, a partir del mismo, el

legislador decidirá si determinada utilidad o ingreso que acrecienta al patrimonio de una entidad se encontrará gravado con el Impuesto a la Renta.

MÉTODO

- Población: La población total estuvo conformada por 44 gerentes de 7 empresas subsidiarias que operan en la Alianza del Pacífico (AP), a nivel nacional dedicadas al rubro de importación, ya sea de autos, computadoras, llantas, entre otros.

Tabla 1: Empresas que sirven de base para la población.

Nº	RAZÓN SOCIAL	POBLACIÓN
1	AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A.	8
2	COMPAÑÍA GOOD YEAR DEL PERU	8
3	LIMAUTOS AUTOMOTRIZ PERU SAC	6
4	NATIONAL OILWELL VARCO PERU S.R.L.	6
5	SCHROTH CORPORATION PAPELERA SAC	9
6	HEWLWTT PACKARD PERU S.R.L.	6
7	MI BALON S.A.C.	1
	TOTAL	44

Fuente. Sunat

- Muestra: coincide con la población.

Instrumentos

Como Instrumentos se utilizaron las encuestas (cuestionario) y entrevistas (guía de entrevista).

- Cuestionario. El objetivo fue recoger información cuantitativa de los Gerentes de las empresas analizadas.
- Guía de entrevistas. El objetivo fue recoger información cualitativa de algunos Gerentes de las empresas analizadas.

Procedimientos

Como técnicas para el procesamiento y análisis de la información se obtuvieron las frecuencias y porcentajes de los puntajes obtenidos y graficaron las frecuencias y porcentajes de los puntajes obtenidos y graficaron e interpretaron los resultados obtenidos es decir estadística descriptiva.

RESULTADOS

Importancia de la transparencia fiscal internacional

Como resultado de la aplicación de la entrevista a gerentes de empresas importadoras se logró registrar la siguiente información, la que presentamos como resultados del trabajo de campo.

- a. Las reglas de transparencia fiscal internacional: La mayoría de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima saben de lo oportuno que son las Reglas de Transparencia Fiscal Internacional como norma antielusiva. La globalización ha hecho que las operaciones se internacionalicen y no se puedan controlar, es por ello que a fin de contrarrestar la elusión tributaria todos los países se han visto obligados a implementar en su ordenamiento jurídico-tributario, normas contra la elusión fiscal.
- b. Planificación tributaria: La mayoría de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima consideran importante que la planificación tributaria permite reducir la carga tributaria de las operaciones dentro del marco legislativo sin cometer ninguna infracción. Asimismo, que el diseñar la planificación tributaria es no buscar vacíos tributarios sino aprovechar beneficios tributarios como es invertir en zonas donde las rentas son exentas. Consideran fundamental que planificar de forma anticipada las operaciones y el impacto tributario que pueda resultar permite a las empresas evitar contingencias tributarias que ocasione algún reparo tributario.
- c. Rentas pasivas: Los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima saben que, con buena fe y transparencia desde el punto de vista de integridad, las Rentas Pasivas provenientes de dividendos, regalías,

intereses; pagadas por una empresa domiciliada en el Perú deben ser reveladas en los estados contables, como información externa e interna.

- d. Bases imponibles: La mayoría de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima saben que el monto a partir del que se aplica un impuesto como son las bases imponibles, deben ser acordes con el resultado de sus operaciones, sea utilidad o pérdida.
- e. Tasas de interés: La mayoría de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima no consideran que las tasas de interés que están bajo el control de los Bancos Centrales de cada país que integra la Alianza del Pacífico, sean iguales. Asimismo, que el aumento de la tasa aplicada por la Reserva Federal de los Estados Unidos provoca caída de precios.
- f. Cultura tributaria: La mayoría de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima, saben que la cultura tributaria se sustenta en valores que tienden al bien común y que la única forma de lograr el fortalecimiento de nuestras instituciones públicas y que procedan de acuerdo a la ética es lograr la participación de una sociedad bien educada. También saben que la cultura tributaria y la ética son instrumentos para combatir la elusión tributaria que es la base para la transparencia fiscal internacional.

El Impuesto a la Renta y su determinación

- a. Sistema de imputación aplicable a la Renta de Fuente Extranjera se aprecia que mantienen alguna diferencia entre países, desde la percepción de sólo gerentes. El 67.5 % de gerentes de la muestra consideran que el Sistema de Imputación Aplicable a la Renta de Fuente Extranjera, no es uniforme en los países que integran la Alianza del Pacífico, el 30% si considera cierto y el 2.5% desconoce. (Figura 1)

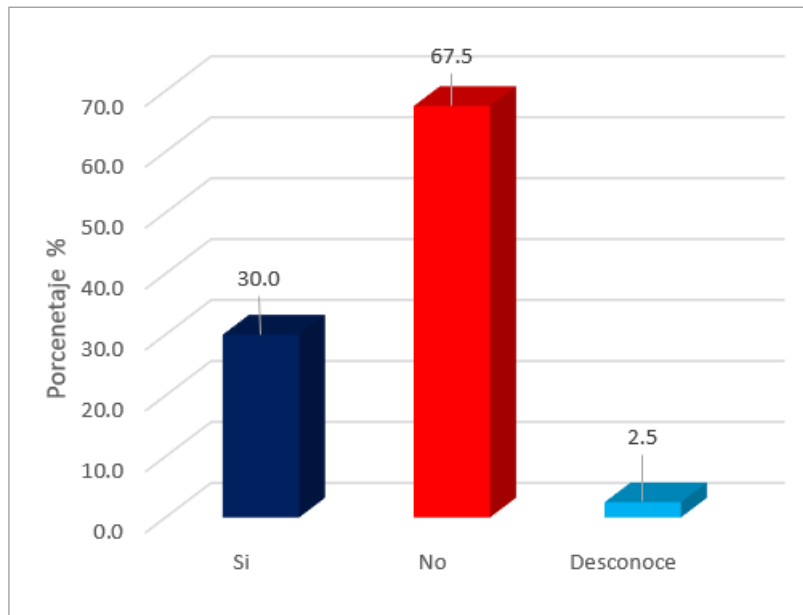


Figura 1: El sistema de imputación aplicable a la Renta de Fuente Extranjera, no es uniforme en los países que integran la Alianza del Pacífico

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta

Se desprende que la mayoría de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima, saben que el criterio de gravar el sistema de imputación a la Renta de Fuente Extranjera, es diferente en los países de la Alianza del Pacífico. Asimismo, consideran que el criterio de gravar a los residentes en un país, es de acuerdo al Sistema de Renta Territorial o Sistema de Renta de Fuente, ocasionando un conflicto de leyes o de

hechos que hacen diferente a los países que integran la Alianza del Pacífico.

- b. Flujo de riqueza de los contribuyentes: se aprecia que la mayoría de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima, piensan que el Flujo de Riqueza es uno de los elementos primordiales para determinar el Impuesto a la Renta.

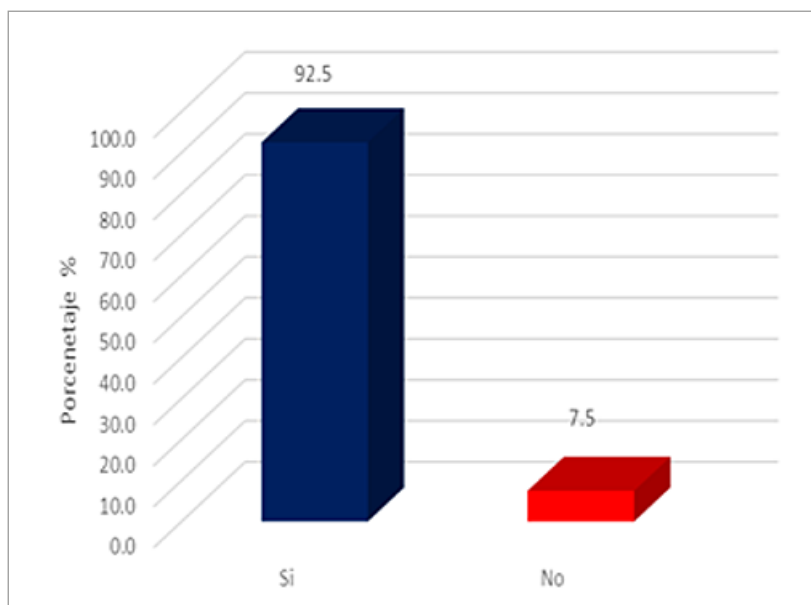


Figura 2: El nivel de Flujo de Riqueza, es revelado de manera íntegra en las aseveraciones que sustentan los estados contables

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta

- El 92.5 % de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima, cree que el nivel de Flujo de Riqueza, es revelado de manera íntegra en las aseveraciones que sustentan los estados contables. El 7.5% no cree. Asimismo, por su importancia, el revelar el Flujo de Riqueza transparenta las aseveraciones de los estados financieros que juegan un papel importante en la revisión de controles corporativos.
- c. Ganancia de capital de los contribuyentes: se aprecia que la mayoría de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima, opinan que la Ganancia de Capital, permite obtener una rentabilidad que satisface la necesidad y permite el desarrollo. El 92.5 % de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima consideran que la Ganancia de Capital satisface las expectativas y permite el desarrollo de los contribuyentes; el 5% no lo considera así y el 2.5% desconoce (Figura 3).
- d. Carga tributaria de los Contribuyentes, se aprecia que la mayoría de los Gerentes de distintas empresas importadoras de Lima creen que la cantidad de dinero que tienen que pagar por impuestos los contribuyentes de la Alianza del Pacífico, no es justo. El 65 % de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima consideran que el nivel de carga tributaria que soportan los contribuyentes, no es razonable en los países que integran la Alianza del Pacífico, el 32.5% si considera cierto y el 2.5% desconoce (Figura 4). Asimismo, saben que las administraciones tributarias buscan una eficiencia técnica implementando normas que contrarresten la evasión y la elusión tributaria y así mejorar la recaudación de los países de la Alianza del Pacífico.

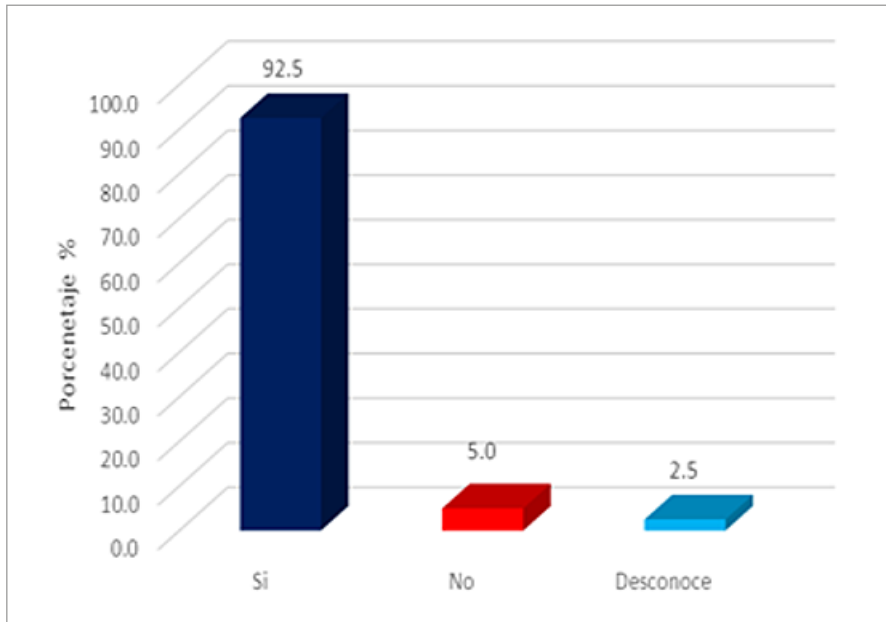


Figura 3: La Ganancia de Capital, satisface las expectativas y permite el desarrollo de los contribuyentes de los países de la Alianza del Pacífico

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta

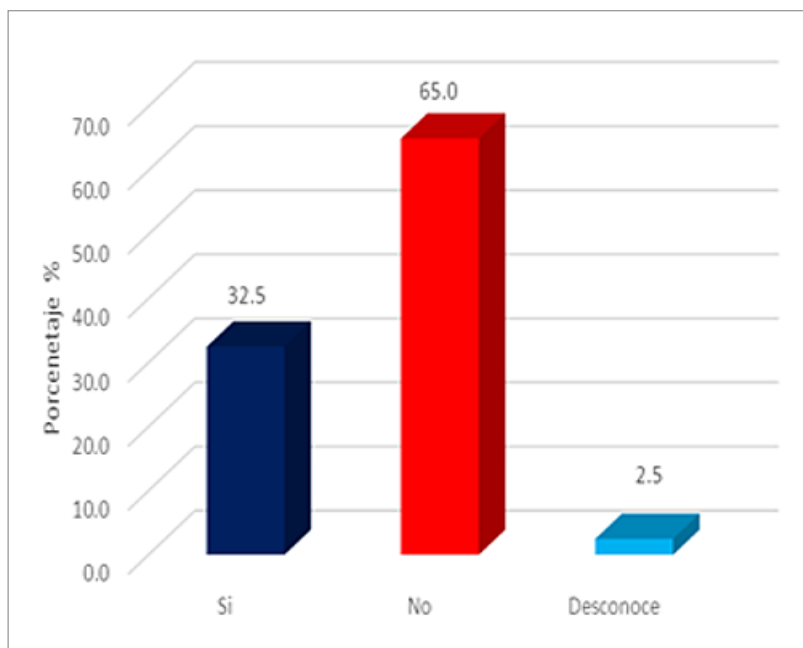


Figura 4: El nivel de carga tributaria, que soportan los contribuyentes que integran la Alianza del Pacífico, no es razonable

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta

e. Nivel de resultado obtenido en el ejercicio: se aprecia que la mayoría de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima saben que el resultado obtenido en el ejercicio es el correcto ya que refleja, concuerda y forma parte del resultado de los estados contables. Asimismo, conocen que el resultado obtenido puede ser positivo

o negativo. El 82.5 % de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima consideran que el resultado obtenido en el ejercicio por parte de los contribuyentes de los países que integran la Alianza del Pacífico, es el correcto y concuerda con los estados contables; el 7.5% considera que no y el 10% desconoce (Figura 5).

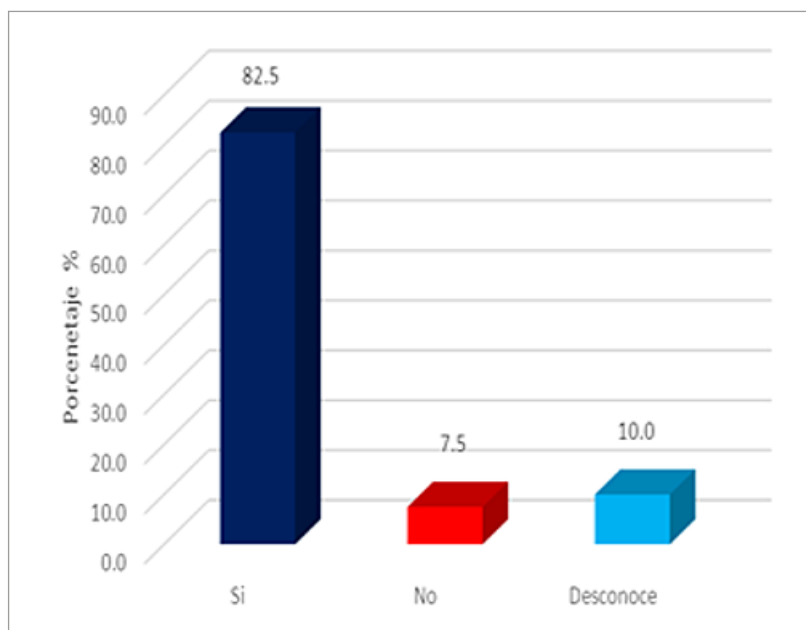


Gráfico 5: El resultado obtenido en el ejercicio por parte de los contribuyentes que integran la Alianza del Pacífico, es el correcto y concuerda con los estados contables.

Fuente Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta

f. Renta Producto de los contribuyentes: se aprecia que la mayoría de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima consideran que la Renta Producto provenga de una fuente durable, pero no eterna, es decir no implica que la fuente sea eterna, también saben que la Renta Producto debe ser periódica, no es necesario que la renta se genere con regularidad, sólo es necesario que se repita la potencialidad de la renta.

Asimismo, manifiestan que la Renta Producto debe ser puesta en explotación, es decir habilitada o preparada para generar ganancias. El 92.5 % de los gerentes de distintas empresas importadoras de Lima consideran que la Renta Producto determinado por los contribuyentes de los países que integran la Alianza del Pacífico, es aceptable, el 5% considera que no y el 2.5% desconoce. (Figura 6)

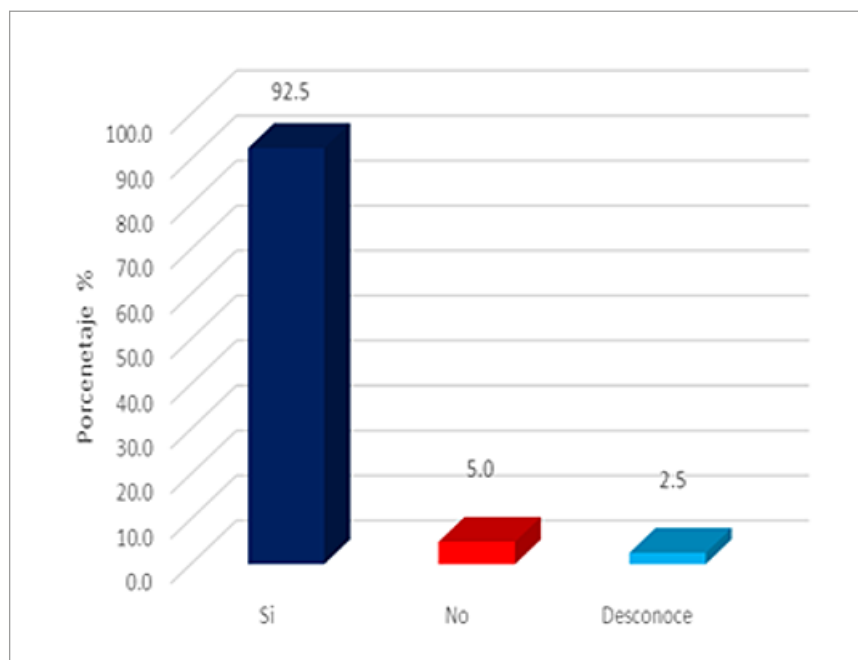


Gráfico 6: La Renta Producto determinado por los contribuyentes de los países que integran la Alianza del Pacífico, es aceptable

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta

DISCUSIÓN

Después de haber analizado las normas tributarias y realizado el trabajo de campo podemos afirmar que el Régimen de Transparencia Fiscal Internacional surgió como una preocupación común de las Administraciones Tributarias mundiales, ante la evasión y la elusión tributaria., lo cual está acorde con lo afirmado por Villagra, R. (2013, p.52), con su análisis crítico, *El Régimen de transparencia fiscal internacional*. Dicho régimen busca evitar la erosión de la base imponible y la fuga de rentas de los países, así como lo reconocen, es promovida por diversos organismos internacionales como el Fondo Monetario internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Europea (UE), EEUU, y la Alianza Pacífico (AP), cuya implementación significa un trabajo progresivo y a largo plazo,

el costo de estructuración afectará a los países miembros.

La Transparencia Fiscal Internacional (TFI) o reglas Controlled Foreign Companies (CFC) constituye una técnica tributaria unilateral. Así, coincidiendo con Ramos, J. (2014), en las Reglas CFC en Perú. Con la Transparencia Fiscal Internacional, Alcalá, A. (2018) y finalmente coincidiendo con Villagra, R. (2013). Por la importancia que se pone en práctica en países con sistemas fiscales modernos y fundamentalmente exportadores de capital, con el propósito de contrarrestar el diferimiento del impuesto que grava las rentas de fuente extranjera a través de entidades no residentes, normalmente establecidas en jurisdicciones de tributación privilegiada.

Durante el trabajo de campo encontramos lo siguiente:

- El 77.5 % de Gerentes de distintas empresas importadoras de Lima, consideran que las reglas de transparencia fiscal internacional utilizadas en los países que integran la Alianza del Pacífico (AP) son adecuadas y oportunas, como norma anti elusiva, ya que la globalización dificulta el control de las operaciones tributarias de las empresas ubicadas en el extranjero. Esto concuerda con las normas dadas últimamente por los gobiernos de países miembros de la Alianza del Pacífico (AP).
- Los datos encontrados, revelan que el 85 % de las empresas encuestadas, consideran que la planificación tributaria es importante para las empresas de la Alianza del Pacífico (AP), ya que permite prever las contingencias y reducir la carga tributaria de las operaciones dentro del marco legislativo, sin cometer ninguna infracción.
- El 92.5 % de los encuestados está de acuerdo que las rentas pasivas de los contribuyentes, sean reveladas en su integridad en los estados contables. Sólo el 5 % no está de acuerdo y el 2.5 % desconoce. Por lo que podemos afirmar que hay disposición favorable para su aplicación.
- El 92.5 % de encuestados manifiesta que las tasas de interés aplicadas y que están bajo el control de los Bancos Centrales de cada país de la Alianza del Pacífico (AP) no son homogéneas, y el 7.5 % desconoce. Por lo que podemos afirmar que esto genera un desequilibrio económico.
- Los encuestados en un 90 % consideran que la cultura tributaria y la ética de los contribuyentes de la Alianza del Pacífico (AP) es la base para lograr la transparencia fiscal internacional, el 10 % de los gerentes no están de acuerdo. Por lo que, la confianza entre países debe basarse en valores comunes que deben ser respetados y en la información y capacitación permanente de sus miembros.
- El 85 % de los encuestados consideran que el Régimen de Transparencia Fiscal Internacional, en los países que integran la Alianza del Pacífico (AP) es apropiada y el 15% considera que no. Por lo que requiere de un perfeccionamiento.
- El 92.5 % de los encuestados consideran que el nivel de flujo de riqueza, es revelado de manera íntegra en las aseveraciones que sustentan los estados contables de las empresas. Por lo que podemos destacar la importancia que tiene el flujo de riqueza para determinar el impuesto a la renta y la transparencia de las operaciones en los países miembros.
- El 32.5 % de los encuestados consideran que la carga tributaria que soportan los países de la Alianza del Pacífico (AP), es razonable, y no consideran razonable, el 65 %, y desconocen 2.5 %. De esto se desprende que debe realizarse ajustes tanto en la parte tributaria, así como en la capacitación permanente de sus miembros.

CONCLUSIONES

1. La aplicación de las nuevas reglas de transparencia fiscal internacional, influyen positivamente en el sistema de imputación aplicable a las rentas de fuente extranjera, en los países de la Alianza del Pacífico. (AP).
2. Las reglas de transparencia fiscal internacional influyen en la planificación tributaria, y el flujo de la riqueza del impuesto a la renta.
3. Las reglas de transparencia fiscal internacional influyen en las rentas pasivas y las ganancias de capital de los contribuyentes.
4. La transparencia fiscal internacional influye en las bases imponibles y la carga tributaria de los contribuyentes.
5. La transparencia fiscal internacional influye en las tasas de interés del impuesto a la renta, establecidas en el nivel de resultado obtenido en el ejercicio.

6. Las reglas de transparencia fiscal es aplicable en la medida que los países miembros compartan de la misma cultura tributaria y ética, en la determinación del porcentaje de la Renta Producto de los contribuyentes.
6. Que se adopten medios adecuados para desarrollar la cultura tributaria, los valores vinculados a la ética, los cuales constituyen vías necesarias para educar a los contribuyentes y población en general, lo cual repercutirá en la disminución de la evasión tributaria.

RECOMENDACIONES

1. Implantar un mayor control por parte de la SUNAT a las personas jurídicas o contribuyentes controlados, a fin de evitar que sean vehículos utilizados para erosionar la base imponible del Impuesto a la Renta peruana.
2. Considerar que la planificación tributaria es una herramienta que deben tomar en cuenta los contribuyentes de los países miembros de la Alianza del Pacífico. (AP), debido a que a través de una buena implementación se pueden identificar las afectaciones tributarias a que están sujetas las empresas, lo cual influirá en la toma de decisiones empresariales.
3. Que se revisen y mejoren los convenios suscritos entre los países de la Alianza del Pacífico. (AP), debido a que las rentas pasivas obtenidas por los contribuyentes obedecen a criterios jurisdiccionales, lo cual evitaría una doble imposición del impuesto a la renta.
4. Que se hace necesario establecer controles sobre la base imponible declarada, tanto para el cobro de impuestos, como para identificar y evitar la evasión tributaria.
5. Que las tasas de interés, deben ser razonables y difundidas oportunamente, a fin de que los inversionistas puedan conocer la realidad del país e incrementar su capital invertido.

REFERENCIAS

- ALVA, Mario (2014). *Teoría y práctica del Impuesto a la Renta 2015-2016*. Primera edición. Lima, Perú: Editorial Instituto Pacífico SAC.
- EFFIO, Fernando (2013). *Aplicación práctica del Impuesto a la Renta*. Primera edición. Lima, Perú: Editorial Entrelíneas S.R. Ltda.
- GARCÍA, Juan (2012). *Manual del impuesto a la renta*. Organización de los Estados Americanos. Doc. 872, pp.19. Buenos Aires, Argentina: Centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET).
- VILLAGRA, Renée (2013). *Análisis crítico del régimen de transparencia fiscal internacional vigente en el Perú a partir del 2013*, Quinta edición. Lima, Perú: Editorial Themis.
- MUR, María (2013). ¿Perú a la altura de la transparencia fiscal internacional? (pp.1-2). Lima, Perú: Editorial Internacional, *Revista América Economía Perú*, Análisis & Opinión. Incompleta.